



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 066-2023-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de abril del 2023.

VISTO:

El el Informe Nº 0346-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe Nº 0366-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Informe Nº 0337-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 306-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído Nº 3850 de fecha 18 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe Nº 0346-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 12 de abril del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual informa sobre la propuesta de designación de Inspector de Proyecto denominado "Creación del Servicio de Veterinaria Municipal en el Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", se propone la designación con eficacia anticipada a partir del 03 de abril del presente año, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Alexis Edward Mamani Paye
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 200753
- DNI : 70685048
- Correo electrónico : aedwardmp@hotmail.com
- Teléfono : 952851894



En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior designación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 0366-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones informa sobre la propuesta de designación de Inspector de Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Deportivo en el Comité 3 de la Asoc. de Viv. 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" se propone la designación con eficacia anticipada a partir del 03 de abril del presente año, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Alexis Edward Mamani Paye
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 200753
- DNI : 70685048
- Correo electrónico : aedwardmp@hotmail.com
- Teléfono : 952851894



En tal sentido, se solicita que a través de su despacho se DERIVE el presente, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y posterior Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 0337-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 066-2023-GM-MDCN-T.

Evaluación del Personal:

NOMBRE	ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	200753
FECHA DE INICIO	03 DE ABRIL DEL 2023

Revisado el legajo del personal presentado se tiene que el señor ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE cuenta con título profesional de INGENIERO CIVIL registrado por la SUNEDU, colegiado y habilitado para ejercer su profesión con registro CIP Nº 200753, asimismo cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia profesional en el ejercicio de cargos similares y de su profesión. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad. Asimismo, se tiene que el personal propuesto ha laborado con anterioridad bajo el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO, por tanto se cuenta en legajo personal con las Declaraciones Juradas de: DATOS PERSONALES, DE NO TENER INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA NI JUDICIAL PARA PRESTAR SERVICIOS CON EL ESTADO, DE DEUDORES ALIMENTARIOS, DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, así como de PARIENTES Y NEPOTISMO por tanto otorgan credibilidad de lo consignado en ellas bajo responsabilidad penal, civil o administrativas en caso que en las mismas sean contrarias a la Ley. De la evaluación realizada y habiéndose verificado que es procedente su vinculación corresponde ahora analizar en cuanto a la modalidad de contratación para el personal mencionado. En ese sentido, la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, en su artículo 8º Medidas en materia de personal menciona: "Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción conforme a los documentos de gestión de la Entidad (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil (...). Ahora bien, respecto a la Modalidad de Contratación por temporalidad, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, en su artículo 38º ha establecido los supuestos en que procede dicho contrato, así menciona:

Artículo 38º. – Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal **para realizar funciones de carácter temporal** o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad denominada;
- Labores en proyectos de inversión** y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

En ese sentido el persona propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, cumple con los requisitos necesarios para DESIGNARSE como INSPECTOR de los proyectos denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" cuya categoría remunerativa corresponde a la de servidor profesional tipo (SP – B) de acuerdo con la Escala Remunerativa para el personal empleado para PROYECTOS DE INVERSIÓN de esta Entidad, aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 127 – 2015-MDCN-T, acorde a ello su contratación será procedente bajo el RÉGIMEN LABORAL 276 – en la modalidad de PROYECTO DE INVERSIÓN (276 – INVERSIONES), al cumplir con los requisitos solicitados para el perfil del puesto y no estar impedido de su contratación conforme a ley. Por tanto se remite el presente informe adjunto a la Hoja de vida del personal propuesto a fin de ser derivado ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo acto resolutivo de designación, con eficacia anticipada a la fecha 03 de abril del presente año conforme a lo expuesto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 066-2023-GM-MDCN-T.

Que, mediante Informe N° 306-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 17 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, solicita que se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;

Que, mediante proveído N° 3850 de fecha 18 de abril del 2023 emitido por el Gerente Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte acto resolutorio;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y su ampliación mediante la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T, sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.04.2023, al ING. ALEXIS EDWARD MAMANI PAYE, con Registro CIP N° 200753, bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 276°, artículo 38°, en calidad de INSPECTOR de los siguientes Proyectos:

- "CREACIÓN DEL SERVICIO DE VETERINARIA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMITÉ 3 DE LA ASOC. DE VIV. 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGSI
SGSG
SGGRH
SGTIYC
INTERESADO
ARCHIVO.

